



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00077514- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto corre al orden 28, a celebrar con el Sr. FERNANDO VALOR, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Dirección General de Despacho de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el orden 30 por el Departamento Contable de la Secretaria General;

Que el nombrado revistó en un contrato similar al propuesto, con vencimiento el 31 de agosto de 2020 (RR-2019-2967-E-UNC-REC, orden 20), prorrogado por Resolución Rectoral N° RR-2020-751-E-UNC-REC (orden 24) hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que al orden 27 se agrega la correspondiente declaración jurada de cargos y actividades del interesado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68223-E-UNC-DGAJ#SG (orden 43);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, Art. 25, Inc. d), Pto. 2 y en la Ord. HCS 5/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Tener por rescindido a partir del 31 de agosto de 2020 el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819), aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2967-E-UNC-REC y prorrogado por Resolución Rectoral N° RR-2020-751-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) obrante al orden 28 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con el Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2021, por el monto e imputación que se detallan en el orden 30 –el cual constituye el cuerpo de esta resolución como Anexo II– y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado Sr. FERNANDO VALOR (DNI 12.937.819), entre el 1º de setiembre de 2020 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Contable de Secretaría General.

fv